

## Informaciones para el dueño de vehículos liberados del peaje obligatorio

### Vehículos liberados del peaje obligatorio

Según art. 1, párrafo 1 y 2 de la Ley de peaje en carreteras federales (Bundesfernstraßenmautgesetz, BFStrMG), determinados vehículos o combinaciones de vehículos no están sujetos a peaje.

A continuación se indican los vehículos exentos de peaje:

- autobuses,
- vehículos de las fuerzas armadas
- vehículos policiales
- vehículos de la seguridad civil y de protección catastrófica
- vehículos utilizados por una organización de utilidad pública o caritativa para el transporte de ayudas materiales humanitarias para aliviar una situación precaria
- vehículos del cuerpo de bomberos
- vehículos de otros servicios de urgencia
- vehículos del Estado federal
- vehículos utilizados exclusivamente para el servicio de mantenimiento y de explotación de las calles incluyendo la limpieza callejera y el servicio quitanieves
- vehículos que se emplean exclusivamente en el negocio de ferias y de circo
- vehículo agrícola o forestal con una velocidad máxima debido a su construcción de 40 km/h que se utilice en explotaciones agrícolas y forestales y en las empresas de trabajos correspondientes para realizar el transporte habitual de productos y bienes de consumo agrícolas o forestales;
- Vehículos de emisión cero con una masa máxima técnicamente admisible de hasta 4,25;
- Vehículos de emisión cero con una masa máxima técnicamente admisible de más de 4,25 t (como máximo hasta el 31/12/2025).

Los vehículos que no están destinados al transporte de mercancías ni que se utilizan para este fin están exentos de peaje.

Debe poder reconocerse que los vehículos motorizados exentos de peaje se utilizan para la finalidad correspondiente. Quedan excluidos de este requisito los autobuses, los vehículos utilizados para el transporte de ayuda humanitaria y los vehículos agrícolas con una velocidad máxima debido a su construcción de 40 km/h, así como los vehículos de gas natural.

### Inscripción

El sistema de peaje reconoce por sí solo los autobuses y los vehículos de las fuerzas armadas. Los dueños de los demás vehículos liberados del peaje obligatorio pueden inscribirlos con Toll Collect GmbH para evitar controles y dictámenes de cobro a posteriori innecesarios así como ser sacados de la autopista innecesariamente.

El requisito que hay que cumplir para poder solicitar una inscripción es que el vehículo cumpla de forma permanente y no solamente de vez en cuando los requisitos de liberación del peaje obligatorio durante el período de inscripción seleccionado. La persona legitimada para realizar la solicitud es el dueño del vehículo motorizado, en el caso de los vehículos utilizados para el transporte de ayudas materiales humanitarias también se pueden inscribir los vehículos ajenos con el consentimiento del dueño. No es posible efectuar una inscripción por separado de los remolques sin el vehículo motorizado.

No existe una obligación de inscripción. Las excepciones del deber de pagar peaje existen independientemente de una posible inscripción. La posibilidad de inscribirse es solamente una oferta adicional de la Toll Collect GmbH y es voluntaria.

La inscripción se basa en el principio de autodeclaración, esto significa que el solicitante

- es el responsable de la exactitud real y legal de sus datos y
- que tiene la obligación de informar a Toll Collect de inmediato y por escrito sobre los posibles cambios de sus datos.

La inscripción de los vehículos o de la combinación de vehículos no significa el reconocimiento de la liberación o exención de pagar peaje por parte de Toll Collect o de la oficina federal del transporte de mercancías (BAG).

La inscripción tiene una validez máxima de dos años. A continuación se puede solicitar una prolongación. Las inscripciones que no han sido prolongadas antes de la fecha de terminación, expiran de forma automática.

### Formularios de solicitud

En la página web de Toll Collect encontrará tres formularios. Con ellos, podrá:

solicitar la inscripción,  
la prórroga de su inscripción,  
y la anulación

de vehículos liberados del peaje obligatorio.

Rellene el formulario correspondiente. Envíe los formularios cumplimentados y firmados con las fotocopias de todos los permisos de circulación (certificado de matriculación, parte I) y los comprobantes correspondientes a Toll Collect.

Para la prolongación, el procedimiento es más simple: en caso de que la documentación del vehículo no haya cambiado en su contenido desde la última inscripción, no hay que volver a enviarla en forma de copia.

Envíe por correo electrónico todos los documentos firmados a: [Mautbefreiung@toll-collect.de](mailto:Mautbefreiung@toll-collect.de). Le rogamos que los ficheros adjuntos no excedan los 5 MB. Como alternativa, también puede enviar los documentos por correo postal a Toll Collect GmbH, Kundenmanagement und Abrechnung, Postfach 11 03 29, 10833 Berlín, Alemania.